

Cde Expte N° 4117.44315.2014.0

Caseros,

03 MAY 2019

**VISTO:** el presente expediente **4117.44315.2014.0** originado a fin que la Junta Médica Municipal evalúe al agente Fernanda DOMINGUEZ (legajo 6357) respecto de su capacidad laborativa para prestar normalmente sus funciones;

La ley 14.656, el Estatuto Básico para el Personal de la Municipalidad de 3 de Febrero –Ordenanza 3178-, y el Decreto 250/17;

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Fernanda DOMINGUEZ (legajo 6357) transita por una enfermedad de larga evolución con lo cual la Junta Médica Municipal al darle las prestaciones que la ley considera que las inasistencias del causante deben encuadrarse como licencias médicas por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes, las otorgadas desde el 04/07/2018 hasta el 13/02/2019, conforme lo establecido en el artículo 21 párrafo 3° del Estatuto Básico para el Personal Municipal;

Que es necesario resolver el encuadre administrativo de las inasistencias del agente en cuestión conforme lo establecido en el artículo 21 párrafo 3° del Estatuto Básico para el Personal Municipal del Partido de Tres de Febrero;

Que por Decreto N° 79/16, el señor Intendente ha delegado la facultad de suscribir todas las cuestiones relacionadas con los recursos humanos del municipio, con la excepción de altas y bajas de agentes y funcionarios.

Que tomó intervención la Subsecretaría, Legal, Técnica y Administrativa.

Por ello;

**LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Retomar Tareas al agente Fernanda DOMINGUEZ (legajo 6357), que se encuentra en condiciones de retomar labores sin atención al público y reducción horaria de cinco horas por el término de 90 días a partir del 13/02/2019, conforme el alta médica otorgada por la Junta Médica Municipal.

Artículo 2°.- Considerar las licencias otorgadas desde el 04/07/2018 hasta el 12/02/2019 inclusive, como licencias por enfermedad de largo tratamiento con goce del setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes

(2)

Cde Expte N° 4117.44315.2014.0

Artículo 3º.- Que a partir del día 13 de febrero de 2019 y por encontrarse de alta de la Junta Medica Municipal la agente deberá percibir el cien por ciento (%100) de sus haberes.

Artículo 4º.- Registrar. Notificar al causante y al funcionario titular del área de la cual depende, debiéndose dejar constancia en el legajo. Cumplido, archivar. \*

RESOLUCION N°

87/19



LORENA CAMPANARI  
SUBSECRETARIA LEGAL  
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO



VANESA MELINA BARBIERI  
Subsecretaria  
Recursos Humanos  
Municipalidad de Tres de Febrero